BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

"Por la cual se declaran desiertos **LOS LOTES NO. 4 y 27** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"*.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto Distrital 706 de 1991, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., el 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular. Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá. En ese sentido mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Igualmente, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta, Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos

RESOLUCIÓN NÚMERO ---897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."***

estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; objetivos que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 "Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.", cuyo objetivo general que busca mejorar la gobernanza y la gobernabilidad en salud pública, y tres objetivos específicos, con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No 45 "Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3" y la actividad 45.1. "Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria". Para el desarrollo de la actividad 45.1, la Subdirección de laboratorio de Salud Pública debe contar con los materiales, insumos y reactivos utilizados en los diferentes procesos analíticos de todas áreas técnicas que hacen parte del Laboratorio y que son necesarios y fundamentales para garantizar la emisión de los resultados para ser entregados a los usuarios de manera oportuna y confiable, en apoyo la vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario en eventos de interés en salud pública.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, y modificada mediante el Decreto 182 del 4 de agosto de 2020, en cuyo artículo 1° crea la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, y en el artículo 4° adiciona el artículo 14A al Decreto 507 de 2013, asignando a la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, el ejercicio de las siguientes funciones: "1. Coordinar el desarrollo de procesos tendientes para la integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud, afines con sus competencias y de acuerdo con las directrices de la Dirección de Epidemiologia, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva. 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 3. Desarrollar acciones que permitan adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 4. Desarrollar acciones que permitan la adopción e implementación en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia. 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en las investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En cumplimiento de las funciones descritas, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud establece el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el fin de identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades en cuanto a bienes, obras y servicios. Además, se diseñan estrategias de contratación basadas en la agregación de la demanda, con el objetivo de aumentar la eficiencia de los procesos de adquisición. Dentro de estas necesidades, se contempla la compra de reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, así como pruebas químicas y biológicas, que son fundamentales para la ejecución de los procesos analíticos relacionados con los eventos de interés en salud pública

desarrollados por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública (SLSP) en las áreas técnicas de Vigilancia de Enfermedades y Vigilancia de Ambiente y Consumo. Estas actividades apoyan el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y contribuyen a la vigilancia en salud pública y al control sanitario.
Adicionalmente, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad implementado conforme a los requisitos de la norma NTC-ISO 17025:2017. A través de este sistema se asegura la calidad analítica, lo cual permite emitir resultados confiables y oportunos. Para ello, se emplean reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, y pruebas químicas y biológicas de alta calidad, con características específicas que garantizan su adecuado uso. Mantener estos procesos bajo control, con un compromiso constante hacia la mejora continua, incrementa la satisfacción y confianza de las partes interesadas, generando resultados que son confiables, reproducibles y trazables. Este enfoque asegura el apoyo eficaz en las actividades de vigilancia en salud pública y en el control sanitario para los eventos de interés en salud pública.

Los reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas utilizados en los procesos analíticos tienen características de grado analítico y pureza. Estos son fundamentales para realizar las diversas reacciones químicas y biológicas que respaldan las metodologías aplicadas en el Laboratorio de Salud Pública. Dichas metodologías incluyen pruebas colorimétricas, gravimetrías, volumetrías, potenciometría, fluorometría, espectrofotometría, cromatografía, entre otras. Los usos específicos de estos insumos son los siguientes:

> **Reactivos químicos de grado analítico**: Se utilizan para llevar a cabo diversas reacciones químicas fundamentales en metodologías analíticas como las pruebas colorimétricas (en productos lácteos), gravimetrías (en sal y panela), volumetrías (en aguas), potenciómetría (en todos los alimentos) y espectrofotometría (en todos los alimentos).
>
> **Medios de cultivo**: Son insumos esenciales para el aislamiento de microorganismos patógenos. Dependiendo de sus componentes, estos medios permiten la identificación y aislamiento de patógenos en laboratorios de microbiología de alimentos, medicamentos y microbiología clínica. Además, los medios de cultivo se emplean para preservar muestras biológicas, actuando como medio de transporte desde el lugar de toma de muestra (Red Distrital de Laboratorios) hasta su recepción y procesamiento en el Laboratorio de Salud Pública.
>
> **Cepas de la American Type Culture Collection (ATCC):** Son microorganismos de referencia certificados que se utilizan en laboratorios de microbiología clínica, de alimentos y medicamentos. Estas cepas permiten controlar la calidad de los medios de cultivo, verificar la efectividad de los antibióticos y calibrar los equipos utilizados en la identificación de microorganismos y las pruebas de susceptibilidad.

En virtud de lo expuesto, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud sustentó la necesidad del suministro de reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas, entre otros elementos esenciales para la realización de pruebas analíticas de diversas complejidades. Estas pruebas, que son fundamentales para el aseguramiento de la calidad analítica, permiten la identificación de microorganismos potencialmente patógenos y la determinación de compuestos químicos en muestras biológicas, alimentos, medicamentos y agua de consumo humano, entre otros. Estas actividades contribuyen a evaluar el riesgo e inocuidad, apoyando así las labores de vigilancia en salud pública y el control sanitario de eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital, en cumplimiento del marco normativo correspondiente.

Que de anterior manera, la SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, justificó su necesidad, lo cual obra en los estudios y documentos previos que soportan el proceso de contratación con presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.127.473.741)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2235 del 14 de febrero de 2025 expedido por un valor de ($2.253.072.994), del cual se deberá liberar a favor de la entidad el saldo no utilizado, precisando además que, el plazo de los contratos a suscribir será hasta el 30 de noviembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción

del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; en todo caso el presente contrato no podrá superar la vigencia 2025.

Que el proceso de contratación descrito fue presentado al comité ordinario de contratación No. 008 en sesión presencial programada para el 15 de mayo de 2025 02:30 p.m. aprobándose el mismo y por ende, la publicación en secop ii conforme lo señala el acta de la misma fecha.

Que el dia veintiocho (28) de mayo del 2.025 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos el proceso de selección abreviada por subasta inversa, identificada con el consecutivo FFDS-SASI-004-2025 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD", distribuido en 39 lotes y con un presupuesto oficial asignado de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.127.473.741,00) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que, durante el término de su publicación, es decir, a partir del 29-05-2025 y hasta el 10-06-2025, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-004-2025 las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantia de los algunos lotes del proceso de selección no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente aquellos lotes fueron susceptibles de limitarse a MIPYMES, sin embargo, no se acreditaron el restante de requisitos motivo por el cual no se limitó.

De conformidad con las condiciones de la Subasta Inversa No. FFDS-SASI-004-2025, el día catorce (14) de julio del 2025 a las 02:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiéndose ofertas por parte de 21 proponentes, así:

N°	PROPONENTE	OFERTA PRESENTADA AL LOTE (S)
1	INNOVATEK	27,22,19,18,17
2	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS	34
3	CAHOZ INVERSIONES	25,7
4	KHYMOS	22,19,18,17,5,
5	ANNAR DIAGNOSTICA	39,38,29,2
6	ADEQUIM	38,36,32,31,30,28,26,24,23,21,20,15,7,6,5,3,2,1
7	SUMINISTROS CLIN ISLA	34,14,13,10
8	INVERJIMSA	39,36,35,33,32,26,25,24,23,21,20,16,15,9,8,7,6,1
9	ROPSOHN THERAPEUTICS	12
10	LABTRONICS	37,34
11	AVANTIKA	35,33,25,24,23,20,16,9,8,
12	BIOSOLUTIONS	7,1
13	QUIMIRIEL	38,36,29,9,8,6,1

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

"Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

14	R BIOPHARMA	31
15	NORMOQUIMICOS	33,24,23,20,2,1
16	DISPROQUILAB	39,36,35,28,23,20,16,8,7,5
17	QUIMOLAB	31,14,13
18	QUIMITRONICA	32,30,28,26,25,24,22,20,16,9,8,7,6,5,3,2,1
19	ROCHEM BIOCARE	11
20	SCIENTIFIC PRODUCTS	36,32,27,25,24,23,20,8,6,5,3,2,1
21	CIEDUTEC	16,6,3,2,1

Posterior a la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como, el cumplimiento de condiciones técnicas que incluyen la experiencia como aptitudes de las ofertas recibidas, se emitió el dieciocho (18) de julio del 2025, el informe de evaluación preliminar en el siguiente sentido:

N°	PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	COMPONENTE TÉCNICO – HABILITADO PARA LOS LOTES
1	INNOVATEK	HABILITADO	HABILITADO	27,22,19,18,17
2	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS	NO HABILITADO	HABILITADO	34
3	CAHOZ INVERSIONES	NO HABILITADO	HABILITADO	25,7
4	KHYMOS	NO HABILITADO	HABILITADO	19,18,17,5,
5	ANNAR DIAGNOSTICA	NO HABILITADO	HABILITADO	38,29,2
6	ADEQUIM	NO HABILITADO	HABILITADO	38,36,32,30,28,26,20,15, 7,6,5,3,2,1
7	SUMINISTROS CLIN ISLA	NO HABILITADO	HABILITADO	34,10,13,14
8	INVERJIMSA	NO HABILITADO	HABILITADO	39,36,35,33,32,26,25,24, 23,21,20,16,15,9,8,7,1
9	ROPSOHN THERAPEUTICS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	12
10	LABTRONICS	HABILITADO	HABILITADO	37,34
11	AVANTIKA	HABILITADO	HABILITADO	35,33,20,16,8,
12	BIOSOLUTIONS	HABILITADO	HABILITADO	7,1
13	QUIMIRIEL	NO HABILITADO	HABILITADO	38,36,29,9,8,6,1
14	R BIOPHARMA	HABILITADO	HABILITADO	31
15	NORMOQUIMICOS	NO HABILITADO	HABILITADO	33,23,20,1
16	DISPROQUILAB	HABILITADO	HABILITADO	36,35,28,20,16,8,7,5,
17	QUIMOLAB	NO HABILITADO	HABILITADO	13,14
18	QUIMITRONICA	NO HABILITADO	HABILITADO	32,30,28,26,24,22,20,16, 9,8,7,6,5,3,2,1
19	ROCHEM BIO	HABILITADO	HABILITADO	11
20	SCIENTIFIC PRODUCTS	NO HABILITADO	HABILITADO	27,20,8,6,5,3,2,1
21	CIEDUTEC	NO HABILITADO	HABILITADO	6,2,1

Por lo anterior, los proponentes dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, que así lo consideraron, enviaron la subsanación de su propuesta, motivo por el cual el día veintiocho (28) de julio de 2025, se publicó informe definitivo de evaluación del proceso FFDS-SASI-004-2025, indicando lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº- - - - 897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

N°	PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	COMPONENTE TÉCNICO – HABILITADO PARA LOS LOTES
1	INNOVATEK	HABILITADO	HABILITADO	27,22,19,18,17
2	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS	HABILITADO	HABILITADO	34
3	CAHOZ INVERSIONES	HABILITADO	HABILITADO	25,7
4	KHYMOS	HABILITADO	HABILITADO	19,18,17,5,
5	ANNAR DIAGNOSTICA	HABILITADO	HABILITADO	38,29,2
6	ADEQUIM	HABILITADO	HABILITADO	38,36,32,30,28,26,20, 15,7,6,5,3,2,1
7	SUMINISTROS CLIN ISLA	HABILITADO	HABILITADO	34,10,13,14
8	INVERJIMSA	HABILITADO	HABILITADO	39,36,35,33,32,26,25, 24,23,21,20,16,15,9,8 ,7,1
9	ROPSOHN THERAPEUTICS	HABILITADO	HABILITADO	12
10	LABTRONICS	HABILITADO	HABILITADO	37,34
11	AVANTIKA	HABILITADO	HABILITADO	35,33,20,16,8,
12	BIOSOLUTIONS	HABILITADO	HABILITADO	7,1
13	QUIMIRIEL	HABILITADO	HABILITADO	38,36,29,9,8,6,1
14	R BIOPHARMA	HABILITADO	HABILITADO	31
15	NORMOQUIMICOS	HABILITADO	HABILITADO	33,23,20,1
16	DISPROQUILAB	HABILITADO	HABILITADO	36,35,28,20,16,8,7,5,
17	QUIMOLAB	HABILITADO	HABILITADO	13,14
18	QUIMITRONICA	HABILITADO	HABILITADO	32,30,28,26,24,22,20, 16,9,8,7,6,5,3,2,1
19	ROCHEM BIO	HABILITADO	HABILITADO	11
20	SCIENTIFIC PRODUCTS	HABILITADO	HABILITADO	27,20,8,6,5,3,2,1
21	CIEDUTEC	HABILITADO	HABILITADO	6,2,1

Ahora bien, llegadas las 08:00 a.m., del martes veintinueve (29) de julio del año en curso, se dio inicio a la audiencia de subasta inversa, la cual luego de escuchar las observaciones por algunos proponentes y la respuesta del comité evaluador frente al informe definitivo de habilitación, se modulo, quedando de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	COMPONENTE TÉCNICO – HABILITADO PARA LOS LOTES
1	INNOVATEK	HABILITADO	HABILITADO	27,22,19,18,17
2	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS	HABILITADO	HABILITADO	34
3	CAHOZ INVERSIONES	HABILITADO	HABILITADO	25,7
4	KHYMOS	HABILITADO	HABILITADO	19,18,17,5,
5	ANNAR DIAGNOSTICA	HABILITADO	HABILITADO	38,29,2
6	ADEQUIM	HABILITADO	HABILITADO	38,36,32,30,28,26,20,15,7,6,5,3, 2,1
7	SUMINISTROS CLIN ISLA	HABILITADO	HABILITADO	34,10,13,14

"Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

8	INVERJIMSA	HABILITADO	HABILITADO	39,36,35,33,32,26,25,24,23,21,20,16,15,9,8,7,1
9	ROPSOHN THERAPEUTICS	HABILITADO	HABILITADO	12
10	LABTRONICS	HABILITADO	HABILITADO	37,34
11	AVANTIKA	HABILITADO	HABILITADO	35,33,20,16,8,
12	BIOSOLUTIONS	HABILITADO	HABILITADO	7,1
13	QUIMIRIEL	HABILITADO	HABILITADO	38,36,29,9,8,6,1
14	R BIOPHARMA	HABILITADO	HABILITADO	31
15	NORMOQUIMICOS	HABILITADO	HABILITADO	33,23,20,1
16	DISPROQUILAB	HABILITADO	HABILITADO	36,35,28,20,16,8,7,5,
17	QUIMOLAB	HABILITADO	HABILITADO	13,14
18	QUIMITRONICA	HABILITADO	HABILITADO	32,30,28,26,24,22,20,16,9,8,7,6,5,3,2,1
19	ROCHEM BIO	HABILITADO	HABILITADO	11
20	SCIENTIFIC PRODUCTS	HABILITADO	HABILITADO	27,20,8,6,5,3,2,1
21	CIEDUTEC	HABILITADO	HABILITADO	6,2,1

Por tanto, se dio paso a la apertura efectiva del sobre económico el día treinta (30) de julio de 2025 y luego de verificar el contenido económico de las ofertas, se publicó el día treinta y uno (31) de julio de los corrientes, la lista de proponentes habilitados y los valores económicos de inicio para cada lote como se detalla seguidamente:

VERIFICACIÓN OFERTAS ECONOMICAS / VALORES INICIO SUBASTA INVERSA								VALOR OFERTA ECONOMICA PARA SUBASTA
LOTE 1	CIEDUTEC LTDA	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	QUIMITRONICA SAS	NORQUIMICOS LTDA	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS	INVERSIONES JIMSA SAS	ADEQUIM S.A.S	$ 195.685.860,00
LOTE 2	CIEDUTEC LTDA	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	QUIMITRONICA SAS	ADEQUIM S.A.S	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.			$ 55.671.243,00
LOTE 3	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	QUIMITRONICA SAS	ADEQUIM S.A.S					$ 212.866.894,00
LOTE 4								NO CUMPLIO REQUISITOS HABILITANTES
LOTE 5	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	QUIMITRONICA SAS	DISPROQUILAB LTDA	ADEQUIM S.A.S	KHYMOS S.A.S			$ 3.070.200,00
LOTE 6	CIEDUTEC LTDA	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	QUIMITRONICA SAS	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS	ADEQUIM S.A.S			$ 71.500.724,00
LOTE 7	QUIMITRONICA SAS	INVERSIONES JIMSA SAS	ADEQUIM S.A.S	CAHOZ INVERSIONES S.A.S				$ 9.209.500,00
LOTE 8	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	QUIMITRONICA SAS	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS	INVERSIONES JIMSA SAS				$ 139.871.872,00

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

"Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."***

LOTE 9	QUIMITRONICA SAS	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS	INVERSIONES JIMSA SAS					$ 8.869.875,00
LOTE 10	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS							UNICO OFERENTE
LOTE 11	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.							UNICO OFERENTE LOTE $ 129.810.000,00
LOTE 12	ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S							UNICO OFERENTE
LOTE 13	QUIMIOLAB SAS	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS						$ 14.628.000,00
LOTE 14	QUIMIOLAB SAS	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS						$ 90.059.706,00
LOTE 15	INVERSIONES JIMSA SAS	ADEQUIM S.A.S						$ 1.014.375,00
LOTE 16	QUIMITRONICA SAS	DISPROQUILAB LTDA	INVERSIONES JIMSA SAS					$ 37.544.700,00
LOTE 17	KHYMOS S.A.S							UNICO OFERENTE
LOTE 18	KHYMOS S.A.S	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S						$ 1.907.689,00
LOTE 19	KHYMOS S.A.S	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S						$ 16.302.602,00
LOTE 20	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	QUIMITRONICA SAS	DISPROQUILAB LTDA	NORQUIMICOS LTDA	INVERSIONES JIMSA SAS	ADEQUIM S.A.S		$ 16.475.550,00
LOTE 21	INVERSIONES JIMSA SAS							UNICO OFERENTE
LOTE 22	QUIMITRONICA SAS	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S						$ 146.753.498,00
LOTE 23	NORQUIMICOS LTDA	INVERSIONES JIMSA SAS						$ 29.853.073,00
LOTE 24	QUIMITRONICA SAS	INVERSIONES JIMSA SAS						$ 43.975.962,00
LOTE 25	INVERSIONES JIMSA SAS	CAHOZ INVERSIONES S.A.S						$ 58.337.846,00
LOTE 26	QUIMITRONICA SAS	INVERSIONES JIMSA SAS	ADEQUIM S.A.S					$ 26.999.310,00
LOTE 27	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S						$ 7.204.408,00
LOTE 28	QUIMITRONICA SAS	DISPROQUILAB LTDA	ADEQUIM S.A.S					$ 77.350.000,00
LOTE 29	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.						$ 44.142.500,00

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº- - - - 897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

"Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

LOTE 30	QUIMITRONICA SAS	ADEQUIM S.A.S						$ 54.216.690,00
LOTE 31	R BIOPHARM COLOMBIA S.A.S							UNICO OFERENTE
LOTE 32	QUIMITRONICA SAS	INVERSIONES JIMSA SAS	ADEQUIM S.A.S					$ 42.276.375,00
LOTE 33	NORQUIMICOS LTDA	INVERSIONES JIMSA SAS						$ 31.617.296,00
LOTE 34	LABTRONICS SAS	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S					$ 18.600.907,00
LOTE 35	DISPROQUILAB LTDA	INVERSIONES JIMSA SAS						$ 1.524.392,00
LOTE 36	DISPROQUILAB LTDA	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS	INVERSIONES JIMSA SAS	ADEQUIM S.A.S				$ 26.656.000,00
LOTE 37	LABTRONICS SAS							UNICO OFERENTE
LOTE 38	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS	ADEQUIM S.A.S	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.					$ 19.759.500,00
LOTE 39	INVERSIONES JIMSA SAS							$ 2.564.51

De esta forma, se obtuvo la información previa para iniciar la subasta electrónica en cada lote, por ello, siendo las 10:00 a.m. del 31-08-2025 iniciaron las pujas electrónicas para el lote 1 por un término de 10 minutos y así sucesivamente en cada lote que aplico para la subasta, la cual se extendió por los días primero (01) de agosto y finalizó cuatro (04) de agosto del 2025.

Así, una vez conocida la información económica final para cada lote, se aplicó por parte del comité técnico lo reglado en el pliego de condiciones definitivo en concordancia con las normas contractuales y demás directrices de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, concluyendo para los lotes 4 y 27 lo siguiente:

"Lote No. 4 – Ausencia de ofertas

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, durante la etapa de presentación de ofertas y verificación de los requisitos habilitantes, no se obtuvo propuesta alguna para el Lote No. 4. Por tanto, se recomienda declarar desierto el respectivo el proceso de selección para el citado lote, debido a la falta de ofertas

Lote No. 27 – Imposibilidad de adjudicación por falta de pujas válidas

Respecto del Lote No. 27, quedaron habilitados para participar en las pujas electrónicas, 2 proponentes, SCIENTIFIC PRODUCS e INNOVATEK, luego durante la subasta llevada a cabo los días 1 y 4 de agosto del 2025, estos no presentaron lances, por ello, se verificó el menor valor inicial ofrecido entre los 2 habilitados, arrojando la suma de 7.204.408 quedando en primer orden el proponente SCIENTIFIC PRODUCS y en segundo orden el proponente INNOVATEK con la suma de 7.218.688, a los cuales se requirieron en su respectivo orden sin obtener respuesta favorable frente al cumplimiento del sub numeral 9 del numeral 5.7 y numeral 5.8 del pliego de condiciones definitivo que a letra reza:

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº- - - - 897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

"Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."***

Sub numeral 9 del numeral 5.7

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES POR CIENTO (3%) respecto de su ultimo lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Numeral 5.8 margen mínimo de oferta:

5.8 MARGEN MÍNIMO DE OFERTA

1. Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el proceso de selección será mínimo del TRES POR CIENTO (3%) sobre la oferta económica más baja presentada por los proponentes incluido IVA (Cuando aplique), y el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como el valor de todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para el desarrollo del objeto contractual.

2. Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

Por tanto, al no tener que un lance valido ni el margen de mejora exigido, se recomienda declarar desierto el lote N°27, en concordancia con la Guía de Subasta Inversa Electrónica de Colombia Compra Eficiente, para los casos en que los oferentes habilitados no realizan lances y no ajustan sus ofertas conforme a lo requerido, la Entidad se encuentra imposibilitada para realizar la adjudicación del contrato, toda vez que no se alcanza una condición de competencia mínima ni una oferta formalmente válida.

En razón a lo anterior y, conforme a la normativa y lineamientos mencionados, el Comité Técnico Evaluador recomienda declarar desiertos los Lotes 4 y 27 del proceso de selección abreviada FFDS-SASI-004-2025".

Con fundamento en lo anterior, se requiere declarar desiertos los **LOTES 4 Y 27** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FFDS-SASI-004-2025**, ya que, ninguna no se tuvo oferta admisible en los factores habilitantes y económicos previstos las Condiciones Generales Adicionales/pliegos de condiciones definitivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **DECLARAR DESIERTOS** los lotes **N°4 Y N°27** del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 897 **DE FECHA** 26 AGO 2025

"Por la cual se declara desierto **EL LOTE NO. 4 Y LOTE NO. 27** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FFDS-SASI-004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 26 AGO 2025

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Jorge Enrique, Rodriguez Guzmán - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Valentina Cifuentes Muñoz - Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodriguez Lozano — Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa Garcia – Subsecretario Corporativo